

Transferencia de nombres de dominio .CL entre Agentes Registradores

La transferencia de un nombre de dominio .CL es el cambio del agente registrador a través del cual se realizan las operaciones con dicho nombre de dominio ante NIC Chile Registry.

Para iniciar el procedimiento de transferencia, el cliente debe revisar que:

- La inscripción del nombre de dominio tenga más de treinta (30) días y se encuentre vigente.
- No se admitirán solicitudes de transferencia para nombres de dominio que estén a menos de cinco (5) días de su fecha de expiración.
- El nombre de dominio no tenga algún tipo de bloqueo ni esté afecto a alguna configuración de seguridad que impida su transferencia a otro agente registrador. Los nombres de dominios que se encuentren en controversia tampoco admitirán solicitudes de transferencia.

El procedimiento se inicia cuando el Cliente solicita el código de autorización al actual agente registrador del nombre de dominio. A continuación, este agente registrador proporcionará dicho código de autorización válido por treinta (30) días, obligatorio y necesario para poder solicitar la transferencia. El agente registrador también deberá notificar a los demás contactos del dominio que recibió una petición de código de autorización para cambio de agente registrador.

Cuando el cliente tiene en su poder el código de autorización, podrá generar la solicitud de transferencia de dominio por medio de un nuevo agente registrador. En dicha solicitud, se deberá informar el nombre de dominio y el código de autorización respectivo.

Al momento en que NIC Chile Registry recibe una solicitud de transferencia desde un agente registrador, deberá validar que el código de autorización esté vigente y que no exista algún tipo de bloqueo para el nombre de dominio en cuestión.

Luego de las validaciones correspondientes, NIC Chile Registry actualizará el estado del nombre de dominio para informar que se encuentra con una transferencia en curso por un período de cinco (5) días corridos. En ese momento, generará un mensaje al actual agente registrador del nombre de dominio, informando que para dicho dominio se solicitó una transferencia. El agente registrador deberá informar de esto al titular y al contacto administrativo, quienes dispondrán de cinco (5) días corridos en caso que deseen cancelar la operación. Si el titular o el contacto administrativo se oponen a la transferencia dentro de ese plazo, el agente registrador deberá comunicarlo dentro del mismo plazo a NIC Chile Registry, quien cancelará la operación. En caso contrario, la transacción se ejecutará normalmente.

En el caso de que la operación de transferencia sea cancelada, NIC Chile Registry quitará el estado de transferencia en curso del nombre de dominio y avisará al agente registrador solicitante que su solicitud fue cancelada.

Si no ocurre la cancelación en el plazo de cinco (5) días, la operación de cambio de agente registrador se realizará. NIC Chile Registry quitará el estado de transferencia en curso al nombre de dominio, extenderá la fecha de expiración en un año (si es posible), notificará al antiguo agente registrador que perdió la gestión del nombre de dominio y notificará al nuevo agente registrador que se ha realizado exitosamente la transferencia del nombre de dominio. El nombre de dominio que fue transferido, quedará bloqueado para nuevas solicitudes de transferencia por treinta (30) días corridos.

Cuando se realiza la transferencia, el nombre de dominio mantendrá los datos de Titular, los contactos y servidores de nombre que tenía antes de la solicitud de transferencia. A continuación, el nuevo agente registrador deberá actualizarlos según corresponda.